



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200072400

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Banco Comercial Av Villas SA.*
Demandado: *Henry Arévalo Gámez.*

Se agrega y se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas provenientes de la oficina de instrumentos públicos respecto de los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20600116 y 50N-20600208 a través de las cuales informa:

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

SE/OR JUEZ EN EL FOLIO DE MATRÍCULA EXISTE UN EMBARGO HIPOTECARIO MEDIANTE OFICIO 2155 DE 20/6/2019 JUZ 30 CIVIL/MPAL DE BOGOTÁ RAD 2019-41480 (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

Lo anterior, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecf045a84a143336d203553bbdfdcfd62aee7005b6a48cba62b01fb515f88fcc

Documento generado en 25/05/2021 11:02:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>